

PLAN RENOVE ELECTRODOMÉSTICOS 2010

(BOCYL de 31 de diciembre de 2009)

- € **Beneficiarios:** Personas físicas y jurídicas que lleven a cabo las actividades subvencionables y desarrollen su actividad comercial en Castilla y León.

- € **Acciones Subvencionables:** Las ventas de electrodomésticos de categoría A o superior que se indican a continuación, siempre que se hayan realizado con el descuento correspondiente a cada uno, según lo establecido a continuación, realizadas entre el 31 de diciembre de 2009 y el 28 de febrero de 2010, y que por cada electrodoméstico vendido se recoja otro del mismo tipo, menos eficiente energéticamente y se entregue a una entidad acreditada para la recogida de residuos.

No será subvencionable la venta de más de un electrodoméstico del mismo tipo al mismo comprador.

€ **Electrodomésticos subvencionables y cuantía de la Subvención:**

- o Refrigerífico y frigorífico-congelador con clasificación energética A: 85 €
- o Refrigerífico y frigorífico-congelador con clasificación energética A+: 105 €
- o Refrigerífico y frigorífico-congelador con clasificación energética A++: 125 €
- o Congelador con clasificación energética A: 85 €
- o Congelador con clasificación energética A +: 105 €
- o Congelador con clasificación energética A++: 125 €
- o Lavadora con clasificación energética A y eficiencia de lavado A: 85 €
- o Lavadora con clasificación energética A, eficiencia de lavado A y consumo energético inferior a 170 wh/kg: 105 €
- o Lavadora termodeficiente con clasificación energética A y eficiencia de lavado A: 105 €
- o Lavavajillas con clasificación energética A y eficiencia de lavado A: 85 €
- o Lavavajillas termodeficiente con clasificación energética A y eficiencia de lavado A: 105 €
- o Horno con clasificación energética A: 70 €
- o Encimeras de inducción mixta: 85 €
- o Encimeras de inducción total: 105 €

El **porcentaje máximo de ayuda será el 25% del precio de venta** IVA incluido. En caso de que las cuantías indicadas anteriormente supongan un porcentaje superior, deberán reducirse hasta cumplir el porcentaje máximo.

- € **Plazo de presentación de solicitudes:** Hasta el 1 de abril de 2010.

€ Información adicional:

- 1.- En la publicidad que el vendedor realice de los electrodomésticos deberá aparecer el precio original, el precio final de venta, y la siguiente mención expresa: "Electrodoméstico sometido al Plan Renove de Electrodomésticos Administración de la Comunidad de Castilla y León-IDEA"
- 2.- En la factura a emitir por el vendedor, deberán constar los dos textos siguientes: "Electrodoméstico sometido al Plan Renove de Electrodomésticos Administración de la Comunidad de Castilla y León-IDEA" "El electrodoméstico sustituido será tratado de acuerdo con la normativa vigente sobre residuos"
- 3.- Para que las ventas sean subvencionables es necesario que el vendedor las comunique el mismo día de la venta o al día siguiente a la Dirección General de Minas, a través de la dirección de correo electrónico plan.renove.electrodomesticos@jcy.es.